ACTA DE EVALUACION N° 18 /2018

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos al **Señor Decano, Prof. Ing. Pedro A. Ferreira Estigarribia**, el informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 11/2018 –** para la **ADQUISICION DE TELEFONOS IP, ID N° 346869.**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por **Resolución D Nº 333/2018** de fecha 30 de mayo de 2018**,** indicándose que el mismo está conformado por: **Lic. Claudio Barúa Acosta, Ing. Juan Ovelar y la Abg. Alba Cáceres.** Una vez verificadas las ofertas y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21.909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

1.1 Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 022/2018 de fecha 25 de mayo de 2018, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

EMPRESA	IMPORTE TOTAL DE LA OFERTA EN Gs.
EOS SRL (SPEC OPS SRL)	**16.020.000.-**
BLUE OCEAN COMPANY SA	**17.520.000.-**
SOLNET SA	**14.240.000.-**

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Descripción del Documento	Oferente 1	Oferente 2	Oferente 3
	EOS SRL (SPEC OPS SRL)	BLUE OCEAN COMPANY SA	SOLNET SA
FORMULARIO DE OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FOTOCOPIA SIMPLE DE LA CEDULA DE IDENTIDAD DEL FIRMANTE DE LA OFERTA (PERSONAS FÍSICAS) (*)	N/A	N/A	N/A
PODERES SUFICIENTES O DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA REPRESENTACIÓN DEL FIRMANTE DE LA OFERTA (PERSONAS JURÍDICAS) (*)	CUMPLE (SIPE ACTIVO)	CUMPLE (SIPE ACTIVO)	CUMPLE (SIPE ACTIVO)
FOTOCOPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA TALES COMO LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN Y PROTOCOLIZACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. (PERSONAS JURÍDICAS) (*)	CUMPLE (SIPE ACTIVO)	CUMPLE (SIPE ACTIVO)	CUMPLE (SIPE ACTIVO)
DD.JJ. DE LA INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40º Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ART. 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2.051/03 (*)	CUMPLE (SIPE ACTIVO)	CUMPLE	CUMPLE (SIPE ACTIVO)
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES - RUC	CUMPLE (SIPE ACTIVO)	CUMPLE (SIPE ACTIVO)	CUMPLE (SIPE ACTIVO)
FOTOCOPIA SIMPLE DE SU CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO VIGENTE A LA FECHA DE APERTURA.	NO PRESENTA	CUMPLE	CUMPLE (SIPE ACIVO)
FOTOCOPIA SIMPLE DE LA PATENTE MUNICIPAL DEL OFERENTE VIGENTE A LA FECHA DE APERTURA.	CUMPLE (SIPE ACTIVO)	CUMPLE	CUMPLE (SIPE ACTIVO)
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL O CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRIPTO.	NO PRESENTA	CUMPLE (SIPE ACTIVO)	CUMPLE

Por Nota CEO 01 CD 11/2018 de fecha 06/06/2018, el Comité Evaluador solicitó a la Empresa EOS SRL el Certificado de Cumplimiento Tributario y Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, vigentes a la fecha de Apertura de la Oferta las cuáles no fueron presentadas por la mencionada empresa.

Asimismo, mediante la Nota CEO 02 CD 11/2018 se solicitó a la Empresa BLUE OCEAN COMPANY SA el Certificado de Cumplimiento Tributario y la Patente Comercial, vigentes a la fecha de Apertura de la Oferta la cuáles fueron presentadas por ME UOC Nº 522 en fecha 07/06/2018.

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015 hemos procedido a la verificación en el sitio Web https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles proveído por

la SENATICs, la información referente a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", constatándose que:

Nro.	Representante Legal	C.I.C. Nro.		Figura en el Registro del SINARH (SI/NO)
1	Paola Andrea Ovejero Romero	2223161	**EOS SRL**	**NO**
2	Osvaldo Ariel Rodríguez Ortiz	3533685	**BLUE OCEAN SOMPANY SA**	**NO**
3	Manuel Romero Pérez	5445784	**BLUE OCEAN SOMPANY SA**	**NO**
4	John Walter Alonso Aftyka	978630	**SOLNET SA**	**NO**

Por tanto, de los cuadros precedentes se concluye que los oferentes: EOS SRL, BLUE OCEAN COMPANY SA y SOLNET SA CUMPLEN con las documentaciones de carácter sustancial.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:
Considerando la Resolución DNCP Nº 956/2016, en su Art. 2, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a realizar el análisis de los precios ofertados a fin de verificar si los precios se encuentran situados por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo de las ofertas presentadas, constatándose que todas las ofertas se encuentran dentro del rango permitido, como puede verse en la siguiente tabla.

LISTA DE OFERTAS POR ÍTEM								
ÍTEM	Descripción del bien	Precio Referencial	OFERENTES					
			EOS SRL		BLUE OCEAN CO SA		SOLNET SA	
			PRECIO UNITARIO	%Var	PRECIO UNITARIO	%Var	PRECIO UNITARIO	%Var
1	TELEFONO IP Según EETT	540.000	486.000	-11,11%	487.000	-10,88%	432.000	-25,00%
2	ADAPTADOR PARA LINEA IP	350.000	315.000	-11,11%	389.000	10,03%	280.000	-25,00%

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

La Empresa EOS SRL presenta un Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional sin Número ni Fecha de Vencimiento y que corresponde a Provisión, Mantenimiento e Instalación de Equipos, Herramientas y Accesorios de Sistema de Seguridad, Electrónica, Eléctrica que se encuentra en trámite, sin valor legal. Analizado dicho documento y considerando que los equipos solicitados en la licitación y ofertados por las Empresas no son producidos en el país, este Comité decide no aplicar el margen de preferencia.

4. Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación:
Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **SOLNET SA** ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; y (iii) Especificaciones Técnicas.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación:

De conformidad a lo establecido en el numeral 18 del Anexo B – Criterios de Evaluación y Comparación de Ofertas de la Carta de Invitación, se ha procedido a verificar todos los documentos, de carácter sustancial y formal, requeridos para los Oferentes, constatándose que SOLNET SA CUMPLE con los requisitos de carácter legal.

4.2. Experiencia: la Empresa SOLNET SA presenta copias de contratos y facturas del año 2017 por un monto total que en promedio supera el 40% del total de la oferta, con lo que ha dado cumplimiento a los requisitos solicitados en el punto e) del Anexo B de la Carta de Invitación.

4.3. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en la Carta de Invitación.

Considerando que el catálogo adjunto a la oferta presentada por la Empresa SOLNET SA menciona el Teléfono IP marca GRANDSTREAM modelo GXP1620/1625, el Comité Evaluador consideró necesario solicitar que la Empresa indique el modelo específico de Teléfono IP, es decir, GXP1620 o GXP1625, cuya respuesta fue presentada por Nota a ME UOC Nº 530 de fecha 08/06/2018, indicando que el modelo en cuestión es el Teléfono IP GXP1625, con lo que este Comité se dio por satisfecho.

Analizadas las demás Especificaciones Técnicas de los ítems ofertados se puede concluir que la empresa SOLNET S.A. cumple con los requisitos solicitados.

5. Recomendación:

Atendiendo a las documentaciones presentadas por la Empresa SOLNET S. A. y de acuerdo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda:

ADJUDICAR los **ítems** del llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 11/2018 –** para la **ADQUISICION DE TELEFONOS IP, ID N° 346869,** de acuerdo al siguiente detalle:

- A la empresa **SOLNET S.A.** los ítems 1 y 2, por un importe total de **Gs. 14.240.000 (Guaraníes Catorce millones doscientos cuarenta mil), IVA incluido.**

ITEM	DECSRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	SOLNET SA	
			PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	TELEFONO IP GRANDSTREAM GXP1625	20	432.000	8.640.000
2	ADAPTADOR PARA LINEA IP	20	280.000	5.600.000
			TOTAL	**14.240.000**

Se suscribe el presente Acta a los 14 días del mes de junio del año 2018 siendo las 18:00h, y acompañando al mismo, los documentos proporcionados por la Unidad Operativa de Contrataciones de la FIUNA.

Lic. Claudio Barúa Acosta Evaluador	**Ing. Juan Ovelar** Evaluador	**Abg. Alba Cáceres** Evaluadora